



**Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.**  
*Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343*  
Pagina web: [www.colabdol.com.ar](http://www.colabdol.com.ar) E mail: [colabdol@fairweb.com.ar](mailto:colabdol@fairweb.com.ar)

**CIRCULAR N° 956/04**  
**UNREGISTERED**

Dolores, 08 de junio de 2.004.-

Created by Unregistered Version

**REF: " La Cámara Civil y Comercial Federal,  
rechaza reclamos de ahorristas "**

Corralito

**Rechazan reclamos de ahorristas**

**Por la diferencia con el dólar**

La Cámara Civil y Comercial Federal determinó ayer que los ahorristas que luego de la devaluación aceptaron retirar su depósitos en dólares pesificados a razón \$ 1,40 por cada dólar original "no tienen derecho a accionar legalmente", para reclamar por la diferencia con la cotización libre del billete.

La nueva doctrina fue dispuesta por la Sala III de la Justicia Civil, en relación con dos casos en los que los ahorristas querellantes no hicieron expresa reserva de futuras acciones legales al momento del cobro.

Las presentaciones correspondieron a Julio César Loza y Juan Panebianco, quienes accionaron contra el Poder Ejecutivo Nacional, para que los resarcieran por la pesificación asimétrica. Pero sus reclamos ya habían sido rechazados en primera instancia "in limine" (sin tramitación).

Como dichos fallos fueron apelados, sobre la cuestión planteada debió decidir la Sala III, integrada por los magistrados Guillermo Alberto Antelo y Ricardo Gustavo Recondo.

Los jueces evaluaron que tanto Loza como Panebianco aceptaron el pago ofrecido por las entidades bancarias a 1,40 "sin reserva alguna", lo cual se efectivizó "en el marco de la emergencia" económica.

El decreto presidencial 214/02 estableció la "pesificación" de los fondos a razón de \$ 1,40 por cada dólar. "Dado que esas operaciones conformaron una opción elegida entre las ofrecidas a partir del dictado del decreto 214/02 para concluir con el régimen de indisposición de los depósitos, las quejas vertidas no logran controvertir lo decidido en primera instancia", sostuvo la Cámara Civil y Comercial.

**Señal**

La determinación judicial es la primera en su tipo y sentaría un precedente respecto del tratamiento que hasta aquí tenían los denominados "amparos de segunda generación".

Sin embargo, los casos sobre los que dictaminó la Cámara hacen expresa mención de la falta de reserva legal que hicieron los querellantes al momento del cobro, por lo que se interpreta que deja abierta la posibilidad a aquellos que sí lo hicieron.

El 5 de marzo de 2003 la pesificación de los depósitos en dólares, establecida por el gobierno del ex presidente Duhalde a inicios de 2002, fue declarada inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Si bien el tribunal no se expidió sobre las demandas destinadas a compensar diferencias en la pesificación de depósitos, dejó entrever que no hay derecho a reclamo por parte de los que recuperaron sus fondos sin haber consignado, en forma expresa, que lo hacían en disconformidad. En esa línea de razonamiento se pronunció ahora la Cámara Federal.

LA NACION | 04.06.2004 | Página 04 | Economía

**UNREGISTERED**

**REF: " Cámara falló ahora contra pesificación "**

Created by Unregistered Version

**Cámara falló ahora contra pesificación**

La justicia avaló el reclamo de un ahorrista para que le reintegren la diferencia resultante del retiro de sus depósitos pesificados a un valor de 1,40 pesos por dólar, respecto a la cotización de mercado, informaron ayer fuentes judiciales.

Los jueces Pablo Gallegos Fedriani y Luis Otero decidieron imponer la totalidad de las costas al banco privado, denunciado por el ahorrista Joaquín Coelli, quien fue patrocinado por el abogado Gustavo Soler.

La medida, tomada por la Sala Quinta de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, contradice a un fallo tomado por una instancia de similar rango la semana pasada que dictaminó que los depositantes no tenían derecho a reclamo si no dejaron por escrito su disconformidad al momento de retirar los fondos.

Esa sentencia fue dictada por la Sala Tercera de la Cámara, y fue suscripta por los jueces Guillermo Antelo y Ricardo Recondo, quienes rechazaron "in limine" los planteos de dos ahorristas.

Como otros casos relacionados con el corralito financiero y la pesificación de los depósitos, estas causas pasarán a mano de la Corte Suprema de Justicia, que será quien deberá resolver cuál de los dos tribunales tiene razón.

2004 Diario El Día - La Plata, Buenos Aires, Argentina

Dr. Alberto O. Belén.-  
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-  
Presidente.-